	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 6

**PARA:** DIRECTORES Y SECRETARIOS LOCALES DE SALUD; DIRECTORES, GERENTES DE HOSPITALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE, CLÍNICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS - EAPB QUE OPERAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**DE:** DIRECCIÓN IDSN

**ASUNTO:** ALERTA AMARILLA DEL SECTOR SALUD Y HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ANTE CIERRE DE LA VIA PANAMERICANA

**FECHA:** 10 DE ENERO DE 2023

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, desde la Red de Urgencias y Emergencias, y la Dimensión de Salud Pública en Emergencias y Desastres, se permite informar que ante el cierre total de la Vía Pasto – Popayán en el kilómetro 75+000 Vereda El Chontaduro, jurisdicción del Municipio de Rosas en el departamento del Cauca ocasionado por un deslizamiento de tierra en el Sector y con el objeto de garantizar condiciones de seguridad en la prestación de servicios de salud en el departamento de Nariño, a partir de la fecha y hasta tanto se dé un parte de normalidad, se activa la **ALERTA AMARILLA** del sector salud en general y hospitalaria en forma específica; por lo tanto, se recuerda a todas las instituciones de la red de prestación de Servicios de Salud del departamento de Nariño, que deben formular y/o activar su PLAN DE CONTINGENCIA el cual debe contemplar previamente el abastecimiento de los elementos, insumos, medicamentos necesarios tales como oxígeno, hemocomponentes, hemoderivados, materiales de osteosíntesis, líquidos endovenosos y demás que permitan garantizar la atención de la comunidad con la mayor normalidad en materia de prestación de servicios con énfasis en los servicios de urgencias y hospitalarios, y debe ser enviado con plazo máximo el día 13 de enero del 2023 al correo [andreaibarra@idsn.gov.co](mailto:andreaibarra@idsn.gov.co)

Se debe garantizar también el correcto funcionamiento del sistema de referencia y contrareferencia mediante la operación del transporte asistencial básico y medicalizado TAB – TAM y comunicaciones coordinadas con cada EAPB.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite realizar un llamado a los directores locales de salud y a representantes legales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para que adelanten las actividades que permitan gestionar adecuadamente el riesgo de desabastecimiento, procurando la disponibilidad de stock de productos necesarios para la atención para un mínimo de 3 meses.

Por tanto, se recomienda:

1. Que para la adquisición de medicamentos y dispositivos médicos se evalúe por parte de las IPS la rotación y posibilidad de recepción de productos con fecha corta de vencimiento, garantizando en todo caso las condiciones de calidad a través de la recepción técnica.
2. Generar acciones de articulación con sus proveedores de manera oportuna.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

[www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
 Conmutador: 7235420 - 7230528 - 7230529



@EnlázateIDSN

3. Activar un plan de contingencia con el personal asistencial, fomentando un uso racional y eficaz de oxígeno medicinal y demás productos farmacéuticos para evitar posibles desabastecimientos.

Teniendo en cuenta que el tiempo en el bloqueo de la vía Panamericana es incierto y éste genera - entre otras afectaciones: retraso o demora en la llegada en forma oportuna de los suministros, dispositivos médicos y medicamentos; retraso en el traslado de los residuos hospitalarios que desde Pasto se hace hasta sitios de disposición final; afectación del sistema de referencia y contrareferencia de pacientes.

A las EAPB que operan en el departamento de Nariño se les solicita garantizar la red de prestadores para su población asegurada, garantizando la contratación de servicios en salud para el año 2023 mediante la implementación del Decreto 441 de 2022 del MSPS, fomentando que ambos actores pendan por la claridad y garantía necesaria frente a la prestación de servicios.

Mientras dure la alerta hospitalaria, le agradecemos el reporte diario de la situación en su Institución así: 9:00 a.m. 5:00 p.m. y 9 p.m., en caso de presentarse alguna eventualidad debe reportarse en **forma inmediata**, el Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atento a cualquier situación y recibirá la información las 24 horas a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, por teléfono 7219898, celular 3185720135 - 3178543554, correo electrónico [cruered@idsn.gov.co](mailto:cruered@idsn.gov.co).


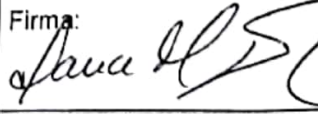
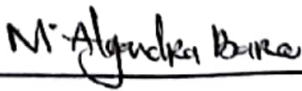
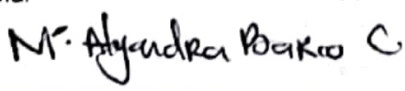
  
**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
 DIRECTOR IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Proyectó: <b>WILSON LARRANIAGA LOPEZ</b> Profesional especializado IDSN		Revisó y aprobó: <b>DANIANA MARITZA DE LA CRUZ</b> Subdirectora de salud pública <b>MARIA ALEJANDRA BARCO</b> Subdirectora Salud Pública (ADHOC-T)	
Firma:  Profesional Especializado SSP	Fecha: 10 de enero del 2023	Firma: 	Fecha: 10 de enero del 2023
		Firma: 	Fecha: 10 de enero del 2023
Revisó y aprobó: <b>MARIA ALEJANDRA BARCO</b> Subdirectora de Calidad y Aseguramiento			
Firma: 		Fecha: 10 de enero del 2023	

